

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

116**NAVALCARNERO NÚMERO 6****EDICTO**

En el presente procedimiento ordinario número 645 de 2012 seguido a instancias de don Luis Miguel Franco Martínez, frente a “Vaypa Gestión, Sociedad Limitada”, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son los siguientes:

Sentencia número 35 de 2015

En Navalcarnero, a 4 de marzo de 2015.—Vistos por mí, don Iván Marcos García-Diego Ruiz, magistrado-juez sustituto del Juzgado de primera instancia número 6 de Navalcarnero, los presentes autos número 645 de 2012, sobre juicio ordinario, en los que han sido parte: como demandante, don Luis Miguel Franco Martínez, representado por la procuradora señora Jiménez Rebollo y defendido por la letrada doña Emilia Zaballos Pulido, y como demandada, la entidad “Vaypa Gestión, Sociedad Limitada”, declarada en situación de rebeldía procesal, sin intervención del ministerio fiscal.

Fallo

Que estimando como estimo parcialmente la demanda de juicio ordinario presentada por la procuradora señora Jiménez Rebollo, en nombre y representación de don Luis Miguel Franco Martínez, debo condenar y condeno a la entidad “Vaypa Gestión, Sociedad Limitada”, a abonar al demandante la cantidad de 7.704,50 euros.

No ha lugar a la imposición de las costas del presente procedimiento, debiendo cada parte abonar las ocasionadas a su instancia, siendo las comunes por mitad.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación que deberá ser interpuesto por medio de escrito presentado dentro de los veinte días siguientes a su notificación (artículo 458 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicha demandada “Vaypa Gestión, Sociedad Limitada”, en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma a la misma.

Navalcarnero, a 4 de marzo de 2015.—El secretario judicial (firmado).

(02/3.280/15)

